



Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Orán
En transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD"

San Ramón de la Nueva Orán

27 MAR 2024

Expediente Electrónico N° SO-094/2023.-

Resolución N° SO-097/2024.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución N° SO-086/2024 de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución de referencia, se constituye la nueva Comisión de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería que se dictan en la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en Resolución N° CD-SALUD-700/2021.

Que, la Comisión de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería eleva el Acta de la Reunión para la elección de Director y Secretario de la Comisión, siendo electos el Lic. Pedro Rueda como Director; y la Mg. Nanci Silvestre como Secretaria.

Que, de acuerdo a los Artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la Resolución N° CD-SALUD-700/2021, se establece el periodo de designación y las funciones del Director de Carrera y de la Secretaria de la Comisión de Carrera.

Que, es necesario la realización del instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL ORÁN
EN TRANSICION A FACULTAD
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

(En uso de las atribuciones otorgadas por Resolución N° CS-253/2023)

ARTICULO 1°: Designar al Lic. Pedro Edmundo Rueda, D.N.I. N° 17.913.150 como Director de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería que se dictan en la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de tres (3) años, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Determinar que las funciones del Director de Carrera son:

- Representar oficialmente a la Carrera en todos sus actos.
- Presidir las sesiones de la Comisión de Carrera.
- Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Efectuar las gestiones que surjan de cada sesión informando sobre los resultados.
- Elevar a Secretaria Académica la Memoria Anual hasta el 30/03 del siguiente año.

ARTICULO 3°: Designar a la Mg. Nanci de Fátima Silvestre, D.N.I. N° 22.631.394, como Secretaria de la Comisión de Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería que se dictan en la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de tres (3) años, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.





Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Orán
En transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

“2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD”


Expediente Electrónico N° SO-094/2023.-
Resolución N° SO-097/2024.-

ARTICULO 4°: Determinar que las funciones del Secretario de la Comisión de Carrera son:

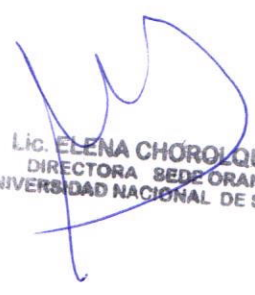
- Colaborar y apoyar al Director de la Comisión de Carrera en el desempeño de sus funciones, reemplazándolo en caso de ausencia transitoria.
- Dejar constancia de las actuaciones de la Comisión de Carrea en un Libro de Actas.

ARTICULO 5°: Elevar a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a los interesados, Comisión de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, Secretaría de Sede, Departamento Alumnos, Dirección Académica, Consejo Asesor y Oficina de Personal para su conocimiento.

hc


Esp. JELIA ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UNSA - SEDE REGIONAL ORAN




Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA